



ENTIDAD IMPARTIDORA: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO – ESCUELA DE HOSTELERÍA DE CÁDIZ

Avda. Marqués de Comillas 2

11003 CÁDIZ

Teléfono: 956900473 Fax: 956908015

Correo electrónico: escueladehosteleria.ca.sae@juntadeandalucia.es

N.º de expediente: 11/2017/R/1
Personas destinatarias: DESEMPLEADOS EN GENERAL
N.º de plazas: 15
Compromiso de contratación: NO

ACCIÓN FORMATIVA: ITINERARIO DE **SERVICIOS DE RESTAURANTE**

LAS ACCIONES FORMATIVAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN CONFORMAN UN ITINERARIO FORMATIVO DE **SERVICIOS DE RESTAURANTE**: El alumnado que acceda a este Itinerario Formativo podrá realizar cada una de las acciones formativas que lo componen, siempre que reúna los requisitos de acceso en el momento de inicio de la acción formativa. El alumnado para acceder a la acción formativa de mayor nivel, deberá tener superado con calificación de apto, en la acción formativa cursada en primer lugar.

En el apartado 2 del impreso de solicitud, “Datos de la acción formativa que solicita”, debe indicar sólo los datos de la Acción formativa 1(HOTR0508 – SERVICIOS BAR Y CAFETERÍA) , dado que supone el comienzo del Itinerario Formativo a desarrollar.

CURSOS QUE CONFORMAN EL ITINERARIO FORMATIVO:

Acción formativa 10: HOTR0508 – SERVICIOS BAR Y CAFETERÍA

- Nivel de cualificación: 2
- Duración: 640 h
- Conducente a Certificado: SI
- Fecha de inicio y finalización previstas: 29/9/2017 - 31/7/2018

Acción formativa 11: HOTR0608 - SERVICIOS DE RESTAURANTE

- Nivel de cualificación: 2
- Duración: 580 h
- Conducente a Certificado: SI
- Fecha de inicio y fin previstas: 01/12/2017 - 03/7/2018

Acción formativa 12: HOTR0409 – GESTIÓN DE PROCESOS DE SERVICIOS EN RESTAURACIÓN

- Nivel de cualificación: 3
- Duración: 610 h



- Conducente a Certificado: SI
- **Fecha de inicio y fin previstas:** 10/9/2018 – 31/7/2019

Acción formativa 13: H0TR0209 – SUMILLERÍA

- Nivel de cualificación: 3
- Duración: 730 h
- Conducente a Certificado: SI
- Fecha de inicio y fin previstas: 10/01/2019 – 31/7/2019

Acción formativa 14: MF 1111_2 Lengua extranjera profesional para los servicios de restauración

- Nivel de cualificación: 2
- Duración: 90 h
- Conducente a Certificado: NO
- Fecha de inicio y fin previstas: 29/9/2017 - 31/7/2018

Acción formativa 15: MF 1111_2 Lengua extranjera profesional para los servicios de restauración

- Nivel de cualificación: 2
- Duración: 90 h
- Conducente a Certificado: NO
- Fecha de inicio y fin previstas: 10/9/2018 - 31/7/2019

Acción formativa 16: MF 1111_2 Lengua extranjera profesional para los servicios de restauración

- Nivel de cualificación: 2
- Duración: 90 h
- Conducente a Certificado: NO
- Fecha de inicio y fin previstas: 10/9/2018 - 31/7/2019

Acción formativa 17: MF 1111_2 Lengua extranjera profesional para los servicios de restauración

- Nivel de cualificación: 2
- Duración: 90 h
- Conducente a Certificado: NO
- Fecha de inicio y fin previstas: 10/9/2018 – 31/7/2019

FECHA DE INICIO Y FIN PREVISTA PARA EL ITINERARIO FORMATIVO:

29/09/2017 a 31/07/2019

HORARIO PREVISTO:

De 9:00 a 17:30. (Para los días de horario de tarde existirá tiempo necesario para el almuerzo)

REQUISITOS DE ACCESO

COLECTIVOS DE ALUMNOS: DESEMPLEADOS EN GENERAL

La persona solicitante deberá estar inscrita como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Andaluz de Empleo, a la fecha de la presentación de solicitudes de la acción formativa. Así mismo al inicio de la acción formativa, el alumnado seleccionado deberá encontrarse inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Andaluz de Empleo.

Las personas solicitantes deberán reunir los requisitos de acceso a certificados de profesionalidad de **nivel 2** de cualificación profesional, para ello se deberá cumplir **alguno de los siguientes requisitos:**

- 1º.-** Estar en posesión del Título de Graduado en ESO.
- 2º.-** Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel que el módulo o módulos formativos y/o certificado de profesionalidad al que se desea acceder.
- 3º.-** Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional.
- 4º.-** Cumplir los requisitos de acceso al ciclo formativo de grado medio:
 - a) Estar en posesión de un título de Técnico/a o de Técnico/a Auxiliar.
 - b) Tener superado el segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP).
 - c) Haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas (se requerirá tener, al menos, diecisiete años, cumplidos en el año de realización de la prueba).
- 5º.-** Tener superada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años o de 45 años.
- 6º.-** Tener las competencias clave necesarias. Las competencias clave pueden obtenerse a través de una de estas dos posibilidades:
 1. Haber superado con evaluación positiva apto/a, estas especialidades formativas:
 - FCOV22_2 COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA. 120 horas.
 - FCOV23_2 COMPETENCIA MATEMÁTICA. 120 horasEn el caso de que el certificado de profesionalidad de nivel 2 de cualificación al que se quiere acceder, incluya módulo formativo de inglés, además de las dos anteriores debe tener superado la siguiente especialidad:
 - FCOV05_2 COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (INGLÉS) 180 HORAS
 2. Haber superado con evaluación positiva, apto/a, la especialidad formativa FCOV27_2 COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA (240 horas), o si el certificado de profesionalidad de nivel 2 de cualificación incluye módulo formativo de inglés tener superado con evaluación positiva apto/a, la siguiente especialidad formativa: FCOV26_2 COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA, COMPETENCIA MATEMÁTICA Y COMUNICACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS), de 420 horas.



COLECTIVOS PRIORITARIOS Y RESERVAS DE PLAZAS

Colectivos prioritarios: Se valorará la pertenencia a colectivos prioritarios: Jóvenes menores de 30 años, mujeres, personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, personas afectadas y víctimas del terrorismo, mujeres víctimas de violencia de género, personas en riesgo de exclusión social, personas con la condición de refugiadas/asiladas o emigrantes andaluces retornados.

Reservas de plazas: En cumplimiento de la Orden de 28 de abril de 2011, que aprueba el Programa Integral de Empleo, para las personas jóvenes de Andalucía con edades comprendidas entre los 18 y 29 años con déficit de formación se establece como objetivo de referencia la reserva del 50% de las plazas de las acciones formativas (8 plazas), a tales efectos, si la acción formativa se corresponde con una especialidad conducente a un certificado de profesionalidad, se considera que la persona solicitante cumple la condición de déficit de formación (para nivel 2) cuando sólo reúna los requisitos mínimos de acceso exigidos para acceder a nivel 2.

En base a la Orden de 28 de abril de 2011, que aprueba el Programa Integral de Empleo, para personas mayores de 45 años en Andalucía desempleadas de larga duración, el referido porcentaje será hasta un 20% (3 plazas). Se entiende que reúne la condición de persona desempleada de larga duración, aquella que conste inscrita de forma ininterrumpida como demandante de empleo no ocupado en los Servicios Públicos de Empleo, al menos doce meses anteriores a la fecha de inicio de presentación de solicitudes.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Baremación de las solicitudes de las candidaturas que cumplan los requisitos de acceso, los méritos de: formación, experiencia profesional, situación laboral, pertenencia a colectivos prioritarios.

La Comisión Mixta de selección/baremación nombrada al efecto, podrá establecer la realización de una entrevista personal que se comunicará junto al listado provisional.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN:

http://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Formulario_Solicitud210617.pdf

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN:

Las solicitudes se presentarán en el **Registro General** de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz (Edificio Junta de Andalucía. Plaza Asdrúbal, 6 – 11008 Cádiz 95506 3910). Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.



DIRECCIÓN:

Registro General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (Edificio Junta de Andalucía. Plaza Asdrúbal, 6 – 11008 Cádiz 955063910

PLAZO DE ENTREGA: Desde el siguiente a su publicación en el portal web de Formación Profesional para el Empleo, hasta el 31 de agosto de 2017.

HORARIO DE RECEPCIÓN: 9,00 horas a 14,00 horas

NOTA: Entregar junto con la solicitud:

A efectos de comprobación del cumplimiento de requisitos y de la valoración de méritos, junto a la solicitud de participación deberá presentarse, en su caso, la siguiente documentación:

- a) Certificados compulsados que acrediten el cumplimiento de los requisitos de acceso en los siguientes casos: Pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años o de 45 años; haber superado las pruebas de competencias claves necesarias; pruebas de acceso a ciclo formativo de grado medio o superior.
- b) Certificado compulsado de funciones o tareas desempeñadas para acreditar la experiencia laboral.
- c) Vida laboral, en el caso de personas mayores de 45 años, desempleadas de larga duración, que opten a la reserva de plaza que contempla la Orden de 28 de abril de 2011.

Documentación de titulaciones o acreditaciones de los requisitos de acceso a la acción formativa.

Sólo se tendrá en cuenta como méritos relativos a la formación, aquellos que se encuentren registrados en el Sistema de Intermediación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo.

Justificantes de contratos, certificados de empresa, diplomas de cursos. ***Sólo se tendrá en cuenta como méritos relativos a la experiencia profesional, aquellos que se encuentren registrados en el Sistema de Intermediación laboral del Servicio Andaluz Empleo.*** Podrá ser completada con el certificado de funciones y/o tareas desempeñadas aportado en su caso.

La documentación acreditativa para la valoración de pertenencia a Colectivos Prioritarios será la siguiente:

COLECTIVO	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
Jóvenes menores de 30 años	D.N.I./N.I.E.
Mujeres	D.N.I./N.I.E.
Personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%	Certificación emitida por el órgano competente de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas competentes
Personas afectadas y víctimas del terrorismo	Acreditación emitida por el Ministerio del Interior
Mujeres víctimas de violencia de género	Orden de protección a favor de la víctima, medidas cautelares o sentencia condenatoria y, excepcionalmente, informe del Ministerio Fiscal en tanto se dicte la orden de protección o certificado expedido por órgano competente donde se acredite atención especializada.
Persona en riesgo de exclusión social	Certificado de los servicios sociales correspondientes
Personas que hubieran obtenido la condición de refugiada/asilada	Tarjeta Roja, provisional, mientras se tramita la concesión. Resolución de concesión de asilo o protección subsidiaria, emitida por el Ministerio del Interior.
Emigrantes andaluces retornados	Certificado de emigrante retornado emitido por la Delegación o Subdelegación del Gobierno de la provincia de Residencia



** Toda la documentación para acreditar la valoración de pertenencia a colectivos deberá ser compulsada*

PLAZOS DE RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

LISTA PROVISIONAL: 7 de septiembre de 2017 publicación acta listado provisional

ALEGACIONES: 10 días desde la publicación del Acta del listado provisional

LISTA DEFINITIVA: 5 días a partir del último día de presentación de alegaciones.

PUBLICACIÓN: En el portal web de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, en la página Web del Servicio Andaluz de Empleo y en los tabloneros de anuncios.

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae/areas/mejora-empleabilidad/fpe/paginas/escuelas-formacion-sae.html>

NOTAS:

El alumnado seleccionado para participar en la presente acción no tendrá, en ningún caso, derecho a la percepción de becas y ayudas previstas en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Orden de 23 de octubre de 2009 por la que se desarrolla el Decreto 335/2009 de 22 de septiembre.

La acción formativa no podrá iniciarse si no se han cubierto al menos dos tercios de las plazas disponibles.

La documentación adjunta a la solicitud debe ir compulsada. La entidad comprobará criterios a baremar a través de consulta al SAE de los datos actualizados del solicitante en el Sistema de Intermediación del SAE.